

Expediente: **1487/20-A5**

Carátula: **GONZALEZ RAFAEL ALEJANDRO C/ DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27310531761 - BRIZUELA, ANGELICA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

27178610088 - GARCÍA MASCOFF, PATRICIA JUDITH-POR DERECHO PROPIO

20143584470 - DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - RUIZ, RAÚL FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORREA, ELENA NOEMÍ-POR DERECHO PROPIO

27224288641 - LAZARTE, ANDREA NOEMI-PERITO CONTADOR

27310531761 - GONZALEZ, RAFAEL ALEJANDRO-ACTOR

20143584470 - MALDONADO, JOSE LUIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1487/20-A5



H103054461670

JUICIO: GONZALEZ RAFAEL ALEJANDRO c/ DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS EXPTE: 1487/20-A5

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.

Proveyendo la presentación del 05/06/2023 de la perita contadora Andrea Noemí Lazarte:

I. Atento a lo peticionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, considerando la proveyente excesiva la suma solicitada por la Sra. perita en concepto de adelanto para gastos de pericia y considerando además que no se han detallado los mismos, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL fijo dicha suma en la de **\$6.000,00.- (pesos seis mil)**, sin perjuicio de que pudiese en su oportunidad acreditar mayores gastos.

En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por la auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **\$6.000,00 (pesos seis mil)**: CORRASE VISTA a las parte actora (oferente del presente medio de prueba) por el término de TRES DIAS.

Sin perjuicio de ello; procédase por secretaría a realizar la apertura de una cuenta judicial del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título.

II. En mérito a lo peticionado y motivaciones expuestas: INTIMESE a la parte demandada a fin de que en el perentorio término de **CINCO DIAS** proceda a exhibir por ante este Juzgado y Secretaría la instrumental laboral y contable solicitada por la perita contadora actuante Andrea Noemí López Lazarte en esta presentación (incorporada al presente expte. digital), por resultar menester para la elaboración del trabajo pericial que se le encomendara. Este plazo comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 61 del CPL.

Notifíquese a la demandada en su domicilio real, debiéndose adjuntar a la cédula a librarse la copia del escrito que antecede. A los fines de su cumplimiento, acompañe la parte actora la **movilidad** correspondiente.

Asimismo, y en virtud de lo aquí dispuesto, **déjese sin efecto** el plazo para el cumplimiento de pericia establecido en el decreto del 31/05/2023 (punto IV°).^{1487/20-A5} MEBL

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.